



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00550356- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para la liquidación de la licencia anual ordinaria no gozada (años 2023 y 2024), de la ex agente Nodocente Silvia María Ferreyra (Legajo N° 42081), quién no continúa prestando servicios en esa Institución por haber operado la extinción en la relación de empleo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 del Decreto 366/06;

Que con relación a los días de licencia correspondientes al año 2023 no corresponde su pago atento que no obra en estos actuados acto administrativo fehaciente, autorizando el desdoblamiento, postergación o suspensión de la licencia como establece el Dec. 366/06, la cual debe ser usufructuada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente (Art. 84°), pudiendo ser fraccionada en los casos establecidos en el Art. 79° CCT Nodocente pero dentro del período antes mencionado;

Teniendo en cuenta la intervención de la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 14), del Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 17), Área Jurídico Académica de la mencionada Secretaría (orden 19), y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76209-UNC-DGAJ#SG;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a efectuar la liquidación y pago de 17 (diecisiete) días hábiles en concepto de licencia anual proporcionales al año 2024 no gozada por la ex agente Nodocente Silvia María Ferreyra (Legajo N° 42081).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de

la nombrada en el Art. 1 a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional – DGP -..